



Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-0082-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve BANCO DE OCCIDENTE, a través de apoderado judicial, en contra de SANDRA JULIANA MORENO ANDRADE, se hace necesario inadmitirla para que la parte accionante:

1. Aclare la razón por la cual indica que formula demanda ejecutiva con garantía real de menor cuantía, cuando en realidad no se allega ninguna garantía real al plenario.
2. Indique el motivo por el cual solicita el pago de intereses de plazo a la tasa de interés del 18.58 % E.A., si en el título ejecutivo aportado no se estipuló la tasa sobre la cual se liquidarían los mismos.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por BANCO DE OCCIDENTE, a través de apoderado judicial, en contra de SANDRA JULIANA MORENO ANDRADE, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

TERCERO.- Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 27 de febrero de 2023

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS